

INFORM

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045 - 2020 - MPLP/GM

Tingo María, 14 de julio de 2020.

VISTO: el **Formato N° 02** con el número de documento **014-2020-SGL-MPLP** de fecha 14 de julio de 2020, de la Sub gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante el cual remite el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de Procedimiento Especial de Selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**, solicitando su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29.- Requerimiento, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece en el numeral "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)".

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 41.1 establece: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 42.3 establece: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa



Pag. 02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045 - 2020 - MPLP/GM**

Vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, según el Decreto de Urgencia N° 070-2020 decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado fondos para dicha inversión tal como lo señala el **ANEXO N° 13**, "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional" y el **ANEXO N° 14**, "Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal - 2021", por lo que ya se tiene definidos los Términos de Referencia de los 19 tramos del mantenimiento periódico y rutinario.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 041-2020-MPLP/GM** de fecha 10 de julio de 2020, se designa al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección del Procedimiento Especial de Selección para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**;

Que, mediante **Formato N° 02** con el número de documento **014-2020-SGL-MPLP** de fecha 14 de julio de 2020, de la Sub gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y la **CARTA N° 05-2020 - MPLP/GAF/SGL-ACDMPR/ASD** mediante el cual remite el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de Procedimiento Especial de Selección para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LOS MANTENIMIENTOS PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE DANIEL ALOMÍA ROBLES Y LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO**", solicitando su aprobación de expediente de contratación de los siguientes ítems: **ÍTEM I:** MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (PENDENCIA) - ALTO PENDENCIA - SAN CRISTOBAL, EMP. PE-5N (PTE. PENDENCIA) - MARIANO MELGAR DE LOS DISTRITOS DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". **ÍTEM II:** MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELÉN - NUEVO MILENIUM. DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". **ÍTEM III:** MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (PUMAHUASI) - CAFESA, EMP. PE-5N (PTE PUMAHUASI) - TRAMPOLIN - MARONA BAJA DE LOS DISTRITOS DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". **ÍTEM IV:** MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP PE-5N (PUMAHUASI) - HUAMANCOTO, EMP. HU-610 (PORVENIR DE MARONA) - ALTO MARONA, EMP. HU-610 (PORVENIR DE MARONA) - BAJO HUAYHUANTE DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". **ÍTEM V:** MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "NUEVO HUAYHUANTE - ALTO HUAYHUANTE -HUAYHUANTILLO - TOPA - SAN PABLO. DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO" Respaldada con Certificación Presupuestal N° 697-2020-MPLP-GPPR (Certificación Presupuestal), de fecha 13 de Julio de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, fuente de financiamiento - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por valor referencial del procedimiento de selección Especial de **S/ 6'033,145.64 (Seis Millones Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 64/100 soles)**. Mediante **CARTA N° 004- 2020 - EMV-GIDL/MPLP**, remite los Términos de Referencia, de fecha 06/07/2020.



Pag. 03 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045 - 2020 - MPLP/GM**

Que mediante, Resolución Gerencial N° 040-2020-MPLP/GM, de fecha 09 de Julio de 2020 (Sexta Modificación del PAC). Por lo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de Contrataciones del Estado, siendo necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del Procedimiento de Selección, y;

Estando los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria aprobada mediante Decreto legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°217-2020-MPLP de fecha 5 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Procedimiento Especial de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO de los ítems siguientes; ÍTEM I: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (PENDENCIA) - ALTO PENDENCIA - SAN CRISTOBAL, EMP. PE-5N (PTE. PENDENCIA) - MARIANO MELGAR DE LOS DISTRITOS DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". ÍTEM II: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELÉN - NUEVO MILENIUM. DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". ÍTEM III: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (PUMAHUASI) - CAFESA, EMP. PE-5N (PTE PUMAHUASI) - TRAMPOLIN - MARONA BAJA DE LOS DISTRITOS DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". ÍTEM IV: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP PE-5N (PUMAHUASI) - HUAMANCOTO, EMP. HU-610 (PORVENIR DE MARONA) - ALTO MARONA, EMP. HU-610 (PORVENIR DE MARONA) - BAJO HUAYHUANTE DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO". ÍTEM V: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "NUEVO HUAYHUANTE - ALTO HUAYHUANTE -HUAYHUANTILLO. Tipo de Procedimiento: Procedimiento Especial de Selección - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a **S/ 6'033,145.64 (Seis Millones Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 64/100 soles)**. Mediante CARTA N° 004- 2020 – EMV-GIDL/MPLP, remite los Términos de Referencia, de fecha 06/07/2020. Incluido todos los impuestos de ley. Fuente de Financiamiento: FONCOMUN - 07.

Artículo Segundo: DISPONER, que el expediente de contratación aprobado por el artículo 1º de la presente resolución, sea remitido a la Sub gerencia de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo procedimiento de selección.

Artículo Tercero: NOTIFICAR; a la Sub gerencia de Logística, para los fines que corresponden.

Artículo Cuarto: PUBLICAR; disponer que la presente resolución sea publicada en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Lic. Adm. Teresa Muñoz Aguilar
GERENTE MUNICIPAL